



SANCIONA LA CONTRATACION DIRECTA POR PUBLICACION DE LA RESOLUCION EXENTA N°183 DE FECHA 19/05/2023 Y AUTORIZA PAGO AL DIARIO OFICIAL, RUT 60.501.000-8. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 N°4 DEL DECRETO 250. Y EL ARTICULO 8 LETRA D) DE LA LEY N°19.886.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **208** /2023

ARICA,

15 JUN. 2023

VISTOS:

El DL. N° 1.305, de 1976; el artículo 30 letra d) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; el DS. N° 153, de 1983, (V. y U.); la Ley N° 19.886; Resolución Exenta N° 07 de 26.03.2019 que fija normas sobre trámite de toma de razón; La Ley N°21.516 de presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.S. N°30 de 26 de mayo de 2022, que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar el servicio de publicación, de la resolución exenta **N°183/23** que llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. n°27, (V. y U.), de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas correspondientes a la región de Arica y Parinacota
- 2.- El correo electrónico de fecha 23-05-2022, de la Analista de Inversiones del Depto. de Planes y Programas donde solicita la publicación de la Resolución Exenta **N° 183/23** en el DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE.
- 3.- Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requieren no se encuentra en este, de acuerdo con lo antes expuesto se configura la causal "Si solo existe un proveedor del bien o servicio" en el artículo 8 Letra d) de la Ley N°19.886, en concordancia con el artículo 10 N°4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad, por tratarse del Diario Oficial.
- 4.- La Orden de Compra **5648-32-SE23**, en el Diario Oficial con fecha 09-06-2023 la cual se encuentra en espera de aprobación en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, y la factura **N°169244** por un monto de \$21.514.- (veinte y un mil quinientos catorce pesos) IVA incluido.
- 6.- Que, el proveedor se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. Chile proveedores, de acuerdo con el Certificado Hábil de Inscripción adjunta **09-06-2023**
- 7.- Que, la resolución N°2108 Exenta del Ministerio del Interior que aprueba el manual de procedimientos de las áreas del Diario Oficial de la República de Chile establece los procedimientos para la publicación y cobro por parte del diario Oficial en los servicios públicos.
- 8.-Que, existe disponibilidad de fondos, según certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha **09 de junio de 2023** emitido por la Encargada de Administración y finanzas, Honna-is Advis Brevis en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1.-**SANCIONA** la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886 y el artículo 10 N°4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 de Hacienda, con DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA, Rut N°60.501.000-8 destinada a realizar publicación de la resolución N°183 de fecha 19-05-2023, según lo descrito en el numeral 1) del considerando de la presente resolución.

2.-**DISPÓNESE** el pago a DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Rut: 60.501.000-8, la factura electrónica N°169244 por un monto de \$21.514.- (veinte y un mil quinientos catorce pesos) IVA incluido, por la publicación de la Resolución Exenta N°183 de fecha 19-05-2023.

3.-**IMPÚTESE** el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a \$21.514.- (veinte y un mil quinientos catorce pesos) IVA incluido, al ítem 22.07.001 (SEREMI) del presupuesto vigente de SEREMI XV:

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

KAM/HAB/PGH/pgh

Distribución:

- Depto Adm y Finanzas
- Compras
- Oficina de partes